

UNITED NATIONS  NATIONS UNIES

# Derecho en breve

ISSNe: 2745-1879 | N.º 19 | Agosto de 2023 | Bogotá D.C.

## Informe a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos

### Impactos de la política de drogas a los DDHH en Colombia y visión para el futuro



E L E M E N T A

Dejusticia



# Informe a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos

## Impactos de la política de drogas a los DDHH en Colombia y visión para el futuro

Paula Aguirre Ospina – Elementa  
Adriana Muro Polo – Elementa  
Luis Felipe Cruz-Olivera – Dejusticia  
Isabel Pereira-Arana – Dejusticia

## Introducción<sup>1</sup>

La política de prohibición de las drogas ha marcado profundamente la historia de Colombia, consolidándose como una fuente de perjuicios graves en contra de distintas poblaciones en situación de vulnerabilidad.

El contexto actual presenta oportunidades de avanzar hacia una política de drogas con enfoque de derechos y justicia social que le apueste a un cambio de estrategias, consolidando una aproximación que permita diagnosticar los daños causados por la política prohibicionista e identificar a las poblaciones directamente afectadas por su implementación para poder repararlas, como lo recomendó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

Por lo anterior, desde Elementa y Dejusticia celebramos la oportunidad de presentar insumos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y consideramos que es fundamental que se prioricen cinco temas de importancia para la garantía de derechos: i) las estrategias de erradicación de cultivos de uso ilícito y sus impactos; ii) situación de encarcelamiento y avances en reforma a la política criminal; iii) las recomendaciones de la CEV sobre la política de drogas; iv) la estigmatización de los usos tradicionales de la hoja de coca; v) la necesidad de vincular la política de drogas y procesos de verdad, justicia y reparación en Colombia. Finalmente, ofrecemos un conjunto de recomendaciones para el tránsito a una política más humana.

## I. Las estrategias de erradicación de cultivos de uso ilícito y sus impactos

1. En Colombia se han implementado cinco estrategias para reducir los cultivos declarados ilícitos. La primera, entre 1990 y 2015, fue el “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión

---

1 El presente informe fue elaborado de manera conjunta entre Dejusticia y Elementa DDHH, organizaciones que colaboran en los espacios de sociedad civil y litigio estratégico en la reforma a la política de drogas en Colombia.

Aérea con el herbicida Glifosato” (PECIG), que dejó casi 2 millones de hectáreas asperjadas<sup>2</sup> y expuso a las comunidades a riesgos para la salud física y mental, daños a los ecosistemas, deforestación, desplazamiento, quiebre de organizaciones sociales y crisis económica<sup>3</sup>. En Caquetá muchas familias perdieron el acceso a la tierra, y se afectó la vida comunitaria al quedar sin recursos para las obras que se construían con los excedentes de la coca<sup>4</sup>.

2. Las fumigaciones fueron suspendidas en 2015 por decisión del Consejo Nacional de Estupefacientes, tras la clasificación del glifosato como posiblemente cancerígeno por el Instituto de investigación sobre el cáncer de la Organización Mundial de la Salud<sup>5</sup>.
3. Según un estudio de la Universidad del Valle, hay “una clara consistencia a favor de los efectos nocivos del glifosato en la salud reproductiva” entre los cuáles resaltan infertilidad, aborto, efectos perinatales y efectos transgeneracionales<sup>6</sup>. Actualmente cursa en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un caso emblemático: Se trata de Yaneth Valderrama, una mujer campesina del municipio de Solita,

---

2 Observatorio de drogas de Colombia (2017). Reporte de drogas de Colombia. Ministerio de Justicia y del Derecho. [http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/odc-libro-blanco/reporte\\_drogas\\_colombia\\_2017.pdf](http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/odc-libro-blanco/reporte_drogas_colombia_2017.pdf).

3 Cruz, L., Malagón, A., & Castiblanco, C. (2020). *El daño que nos hacen: Glifosato y guerra en Caquetá / Ejercicio de memoria histórica sobre el territorio caqueteño en medio de la guerra contra las drogas*. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/lanzamos-informe-sobre-el-glifosato-y-la-guerra-en-caqueta-que-sera-presentado-a-la-comision-de-la-verdad/>, p. 162.

4 Cruz, L., Malagón, A., & Castiblanco, C. (2020). *El daño que nos hacen: Glifosato y guerra en Caquetá / Ejercicio de memoria histórica sobre el territorio caqueteño en medio de la guerra contra las drogas*. Dejusticia., p. 164.

5 Dejusticia. (2022). Línea de tiempo del glifosato en Colombia. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/nuestros-temas/politica-de-drogas/linea-de-tiempo-del-glifosato-en-colombia/>.

6 Centro de Derechos Reproductivos y Grupo de Epidemiología y Salud Poblacional de la Universidad del Valle. (2020). *Salud Reproductiva y Glifosato en el Contexto de Conflicto Armado*. CDR. <https://reproductiverights.org/wp-content/uploads/2020/12/Salud-Reproductiva-y-Glifosato-en-el-Contexto-de-Conflicto-Armado.pdf>, p. 6.

Caquetá. Tenía cuatro meses de embarazo cuando fue rociada por la aspersión aérea con glifosato. Al poco tiempo tuvo un aborto, y algunos meses después falleció por falla sistémica<sup>7</sup>.

4. La segunda estrategia es la erradicación manual a través de Grupos Móviles de Erradicación (GME), de la Dirección Antinarcoóticos (DIRAN) de la Policía Nacional. Los GME son conformados por civiles, con acompañamiento de la Fuerza Pública. La tercera modalidad es desarrollada directamente por las Fuerzas Armadas o la DIRAN. La cuarta es el Programa Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre (PECAT), con aspersores de espalda.
5. Las estrategias mencionadas se mantuvieron durante la emergencia sanitaria del Covid 19, causando enfrentamientos entre la fuerza pública y las comunidades campesinas, con consecuencias de seguridad para las comunidades y riesgos de reclutamiento para los jóvenes. El Estado colombiano ha ejercido extrema violencia en contra de poblaciones que cultivan coca, desconociendo que son población campesina y sujeta de derechos. De acuerdo con el Observatorio de Tierras entre 2016 y 2020 se presentaron 95 incidentes entre comunidades y fuerza pública. En el 20% de estos enfrentamientos se han usado armas de fuego por parte del ejército, mientras que en el 19% al menos una persona a resultado herida y en un 6% ha registrado al menos una persona muerta<sup>8</sup>. Debido al incremento de los operativos de erradicación, se ha exacerbado la inseguridad en estas regiones<sup>9</sup>. Algunas investigaciones indican su impacto económico en las familias de los cultivadores que se refleja en abandono de la escuela y la reducción

---

7 CIDH. (2018). Informe No. 76/18. Admisibilidad. Petición 1453-08. Yaneth Valderrama y familia. Colombia. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2018/COAD1453-08ES.pdf>

8 Observatorio de Tierras. (2020). *Erradicación forzada: Una política que mata*. Observatorio Tierras. <https://www.observatoriodetierras.org/erradicacion-forzada-politica-que-mata/>.

9 International Crisis Group. (2021). *Raíces profundas: Coca, erradicación y violencia en Colombia* (N.o 87; Latin America & Caribbean). International Crisis Group. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/87-deeply-rooted-coca-eradication-and-violence-colombia>.

del desempeño educativo, aumentando los riesgos de reclutamiento por parte de grupos armados<sup>10</sup>.

6. Desde el 2017 se está implementando la quinta estrategia, liderada por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), derivado del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC – EP. El PNIS supone el reconocimiento de la conexión entre los problemas estructurales del campo y el cultivo de coca. Sin embargo, la estrategia se queda corta en establecer mejoras en la calidad de vida en los territorios cocaleros. Según el Observatorio de Tierras, la implementación del programa disminuyó sustancialmente los ingresos de sus beneficiarios, pues quienes se acogieron “dejaron de recibir en promedio casi \$910.000 pesos”<sup>11</sup>, equivalente a USD 200<sup>12</sup>.
7. Debido a que la mitad de los cultivos de coca están en zonas de manejo ambiental especial<sup>13</sup>, el Estado colombiano debe armonizar las estrategias de sustitución, los derechos de las poblaciones y las metas de conservación de los ecosistemas estratégicos. Sin embargo, una encuesta aplicada a las familias que hacen parte del PNIS y residen

---

10 Rodríguez, C. (2020). *The Effects of Aerial Spraying of Coca Crops on Child Labor, School Attendance, and Educational Lag in Colombia, 2008-2012*. <https://doi.org/10.33682/arm2-m7tn>.

11 Machuca, D. (2021). *La Paz con hambre y bala está muy difícil: Reporte de seguimiento a la implementación del PNIS* (p. 87). Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. <https://www.observatorioidetierras.org/wp-content/uploads/2022/01/La-paz-con-hambre-y-bala-est%C3%A1-muy-dif%C3%ADcil.pdf>, p. 33.

12 Machuca, D. (2021). *La Paz con hambre y bala está muy difícil: Reporte de seguimiento a la implementación del PNIS* (p. 87). Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. <https://www.observatorioidetierras.org/wp-content/uploads/2022/01/La-paz-con-hambre-y-bala-est%C3%A1-muy-dif%C3%ADcil.pdf>, p. 35.

13 UNODC y Gobierno de Colombia. (2022). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021* (p. 173). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME\\_MONITOREO\\_COL\\_2021.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME_MONITOREO_COL_2021.pdf), p. 29.

en estas zonas, muestra que “el 52,7% de los hogares encuestados se encuentran en condición de pobreza multidimensional”<sup>14</sup>.

## II. Situación de encarcelamiento y avances en reforma a la política criminal

8. Según el Informe estadístico No. 12 (2022)<sup>15</sup> del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), había en Colombia 197.642 personas privadas de libertad, 93.4% hombres y 6.6% mujeres, en centros carcelarios, otros tipos de establecimientos (estaciones de policía, unidades transitorias), y detención domiciliaria.
9. Del total, 21.283 personas estaban en estaciones de policía, lugares que no están diseñados para una reclusión prolongada. El índice global de hacinamiento para 2022 fue del 20.5%, pero al desagregar los datos por establecimientos, se encuentran cárceles con índices de hasta el 216% de hacinamiento, y por ejemplo, la región del noroeste presentó para el mismo año un índice total de hacinamiento del 49,4%.
10. En Colombia, mediante la sentencia T-388 (2013) de la Corte Constitucional, se declaró un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el sistema penitenciario y carcelario. Tras la decisión se creó una Comisión de Seguimiento de la Sociedad Civil a la implementación de dicha sentencia que monitorea el cumplimiento de las órdenes.
11. En su décimo informe, la Comisión subrayó como avance la aprobación de la ley de servicio de utilidad pública para mujeres cabeza de familia

---

14 Rubiano-Lizarazo, J., Marín Llanes, L., Dávalos, E., Hernández, E., & Vélez, M. A. (2022). *Caracterización de los hogares vinculados al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) en Zonas de Manejo Especial* (N.o 30; Documento temático, p. 46). Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas. <https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/Caracterizacion-hogares-PNIS-en-ZME-Final.pdf>, p. 13.

15 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (2022). Estadísticas—INPEC. <https://bit.ly/3M51CH1>.

que cometieron delitos asociados a vulnerabilidad socio-económica (a menudo, delitos de drogas), y podrán acceder a alternativas a la prisión para cumplir su pena<sup>16</sup>.

12. Los delitos de drogas son la cuarta causa de reclusión en el país—10.7% del total -, después del homicidio, el hurto y el concierto para delinquir. Se estima que del total de 6.503 mujeres privadas de la libertad en Colombia, el 39% están por delitos de drogas, y que no desempeñaban un rol significativo dentro de las organizaciones criminales.
13. Según un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Universidad Javeriana, y el CIDE, la mayoría de las mujeres privadas de libertad viven en condiciones de precariedad económica. El 85% de las mujeres entrevistadas son madres y el 75% son cabezas de familia, que tienen bajo su cuidado hijos u otras personas que dependían económica y emocionalmente de ellas. En la mayoría de los casos, estas mujeres habían cometido delitos por la necesidad de llevar el sustento a sus hogares y poder suplir las necesidades básicas de quienes dependen de ellas<sup>17</sup>.

### III. Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sobre la política de drogas

14. En Colombia la política de drogas y el conflicto armado se viven de manera concurrente y potenciaron entre sí sus impactos negativos. Es por eso que el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento

16 Comisión de Seguimiento de la Sentencia T-388 de 2013 (2022). *Décimo informe de la sociedad civil al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario*. <https://www.humanas.org.co/decimo-informe-de-la-comision-de-seguimiento/>, p. 9.

17 Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Comité Internacional de la Cruz Roja, Colombia, y Centro de Investigación y Docencia Económicas, México. (2018). *Mujeres y prisión en Colombia: Desafíos para la política criminal desde un enfoque de género*. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41010>

de la CEV<sup>18</sup>, organismo de justicia transicional creado por el Acuerdo de Paz de 2016, incorporó un estudio de los impactos de esta política y recomendaciones para la construcción de paz.

15. La CEV concluyó que la política actual de lucha contra las drogas es un factor de persistencia del conflicto armado interno y un motor de violencia, con impactos negativos a nivel económico, social, cultural y ambiental. También afirman que el conflicto armado en Colombia seguirá en cuanto se continúe con el modelo de prohibición, que provee recursos para hacer la guerra.
16. El modelo de 'guerra contra las drogas' creó dos enemigos internos: la guerrilla y el campesinado, tildado de ser un 'narco-campesino'. Esta estigmatización impidió el desarrollo de políticas que garantizaran los derechos de población civil campesina en medio del conflicto armado, mientras se financiaban estrategias como la fumigación aérea con glifosato.
17. La política de drogas en Colombia y sus fuentes de cooperación promovieron incentivos perversos en la medición del 'éxito' que poco permitían conocer el avance o retroceso del goce de derechos de las poblaciones afectadas.
18. A partir de estos hallazgos, la CEV recomendó, entre otras medidas: la regulación de todas las drogas, la desmilitarización de la política frente a los cultivos, la creación de espacios de diálogo sobre los impactos de la política, y un cambio de indicadores.

---

18 CEV. (2022). *Hay futuro si hay verdad. Informe final: Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad en Colombia*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>

## IV. La estigmatización de los usos tradicionales de la hoja de coca

19. La estricta clasificación de la hoja de coca por parte del sistema de fiscalización de drogas y los tratados internacionales, sin evidencia científica en relación sobre sus componentes y propiedades, han permitido en los países productores de dicha planta, políticas violatorias de derechos humanos<sup>19</sup>, constituyendo un error histórico que compromete al sistema de fiscalización con la eliminación del uso tradicional, en contravía de los derechos de los pueblos indígenas.
  
20. En Colombia, el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) reporta un incremento del 43% en el área sembrada con coca en el país, pasando de 143.000 hectáreas en 2020 a 204.000 en 2021<sup>20</sup>. Históricamente, y como se señaló antes, la estrategia para erradicar dichos cultivos en Colombia ha dado paso a políticas como la criminalización de personas cultivadoras, así como la erradicación forzada y la aspersión aérea con glifosato que ha derivado en vulneraciones al derecho a la vida, a la integridad personal, la salud, especialmente la salud sexual y reproductiva de las mujeres<sup>21</sup>, la alimentación y otros derechos económicos, sociales y culturales de la población cultivadora.

19 Elementa, 2018. Usos, Impactos y Derechos: Posibilidades Políticas y Jurídicas para la Investigación de la Hoja de Coca en Colombia. Cap. 5. En: *Proyecto Khoka*. Bogotá D.C, Colombia. Disponible en: <https://elementa-ddhh.org/wp-content/uploads/2021/03/Doc-Posibilidades-poli%CC%81ticas-y-juri%CC%81dicas.pdf>

20 UNODC y Gobierno de Colombia. (2022). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME\\_MONITOREO\\_COL\\_2021.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/INFORME_MONITOREO_COL_2021.pdf), p. 173.

21 Centro de Derechos Reproductivos y Grupo de Epidemiología y Salud Poblacional de la Universidad del Valle. (2020). *Salud Reproductiva y Glifosato en el Contexto de Conflicto Armado*. CDR. <https://reproductiverights.org/wp-content/uploads/2020/12/Salud-Reproductiva-y-Glifosato-en-el-Contexto-de-Conflicto-Armado.pdf>, p. 6.

21. Estas estrategias de erradicación de cultivos han ignorado que los usos tradicionales de la hoja de coca han sido reconocidos en múltiples oportunidades por la Corte Constitucional como parte de la identidad y la memoria colectiva de las comunidades indígenas colombianas<sup>22</sup>. Estos usos se han extendido a ciertas comunidades campesinas, que han reconocido un vínculo significativo con la hoja de coca, convirtiendo su uso en una parte fundamental de sus prácticas cotidianas y transmitiéndolo de generación en generación.
22. Esto, sumado al potencial de generar un mercado para usos medicinales, alimenticios y agroindustriales. En Colombia desde hace varios años se han impulsado iniciativas desde comunidades indígenas que le han apostado a la producción de productos derivados de la hoja de coca. Asimismo, poblaciones campesinas afectadas por el conflicto, apoyadas por entidades del Estado y con el fundamento en el derecho al beneficio científico, comprendido en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, han apostado por generar investigaciones en relación con la diversidad de usos que tiene la hoja de coca<sup>23</sup>.
23. Actualmente, la política exterior del Estado colombiano, está orientada en cambiar el paradigma actual de la prohibición para impulsar una política de drogas con enfoque de derechos humanos y justicia social. Lo anterior, incluye la solicitud expresa de Colombia en la pasada 66° sesión de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas de desclasificar la planta<sup>24</sup>.

---

22 Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-477 de 2012. Magistrada Ponente: Adriana María Arango.

23 Elementa, 2018. Usos, Impactos y Derechos: Posibilidades Políticas y Jurídicas para la Investigación de la Hoja de Coca en Colombia. Cap. 5. En: *Proyecto Khoka*. Bogotá D.C, Colombia. Disponible en: <https://elementa-ddhh.org/wp-content/uploads/2021/03/Doc-Posibilidades-poli%CC%81ticas-y-juri%CC%81dicas.pdf> y Troyano Sánchez, Dora y Restrepo, David, 2018. La industrialización de la hoja de coca. Un camino de innovación, desarrollo y paz en Colombia. Open Society Foundations.

24 Ministerio de Relaciones Exteriores. Intervención de la viceministra Laura Gil en el debate general del 66° periodo de sesiones de la Comisión de

## V. La necesidad de vincular la política de drogas y procesos de verdad, justicia y reparación en Colombia

24. El funcionamiento del mercado ilícito de drogas en países productores como Colombia, ha dado paso a la construcción de redes de corrupción y crimen organizado que para sostenerse derivan en violencias y graves violaciones a derechos humanos en contra de personas en situación de vulnerabilidad. Lo que ha generado miles de víctimas en el país.
25. Lo anterior ha dado paso a un debate nacional en relación sobre la responsabilidad de quienes lideran los grupos dedicados al narcotráfico con los procesos de verdad, justicia y reparación por su responsabilidad en hechos violatorios de derechos humanos como asesinatos, violencia sexual, desapariciones, masacres, etc.
26. La política criminal de Estados Unidos ha impactado los procesos de verdad, justicia y reparación pues a través de la figura de la extradición de miles de personas son enviadas a dicho país a enfrentar procesos por delitos de drogas. Esto lo evidenció la CEV en su Informe Final al señalar que la extradición se ha convertido en un mecanismo que le expropia al país los resultados de la investigación judicial y evita dismantelar los entramados que hacen posible esta economía ilícita.
27. Según datos solicitados por Elementa al Estado colombiano, durante el periodo entre el 01 enero del 2010 y el 30 junio del 2021, se hicieron efectivas las extradiciones de 1.286 personas a los Estados Unidos por delitos relacionados con narcotráfico<sup>25</sup>.

---

Estupefacientes de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/uploads/c5b0b8cf-0c94-4040-bb45-93535b685a9c/path-to-innovation-evelopment-and-peace-in-colombia-es-20180521.pdf>  
<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/intervencion-viceministra-laura-gil-debate-general-66o-periodo-sesiones-comision>

- 25 Elementa, 2022. Radiografía de la Política de Drogas en Colombia 2018-2022. Bogotá D.C, Colombia. Disponible en: <https://elementaddhh.org/radiografia-politica-de-drogas-en-colombia-2018-2022/>

28. En el marco de las recomendaciones realizadas por la Comisión de la Verdad al Estado colombiano estableció la importancia de garantizar la permanencia en Colombia de las personas solicitadas en extradición que puedan aportar verdad y contribuir a la satisfacción de los derechos de las víctimas.

## **VI. Recomendaciones**

1. Apoyar la documentación y esclarecimiento de daños por política de drogas, incluyendo daños por la aspersión aérea con glifosato a poblaciones y ecosistemas y promover medidas de reparación, en colaboración con los Estados que financiaron dichas políticas.
2. Desarrollar un cambio en las métricas de la política de drogas, de manera que se pueda evaluar temas estructurales de derechos humanos.
3. Promover visitas oficiales de mecanismos especiales e incluir en su agenda los temas de política de drogas.
4. Invitar a los Estados a acoger la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales, e incorporar su contenido en el componente de desarrollo rural de la política de drogas.
5. Hacer un llamado a la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas para impulsar la desclasificación de la hoja de coca en el marco de la evaluación intermedia de la Declaración Ministerial de 2019, que tendrá lugar en Viena en marzo de 2024. Esto con el fin de impulsar, desde los Estados, iniciativas para investigar las propiedades de la hoja de coca, evitar la criminalización de quienes impulsan un mercado de usos alternativos de la planta y corregir el error histórico que vulnera los derechos de los pueblos indígenas.
6. Posicionar la importancia de reflexionar sobre el vínculo que existe entre la política de drogas y los procesos de verdad, justicia y reparación

en favor de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos a causa de la prohibición.

7. Impulsar el seguimiento que hará la Comisión de Estupefacientes a la declaración ministerial acerca de los efectos negativos tanto del narcotráfico como de la política de drogas en el marco de los conflictos armados, teniendo en cuenta experiencias de justicia transicional en países como Colombia.
8. Hacer un llamado a los países cooperantes de Colombia en la “guerra contra las drogas” para que redirijan sus aportes a la implementación de las recomendaciones de la CEV.
9. Avanzar en la construcción de alternativas a la prohibición de drogas, que permita establecer pilotos que permitan recoger evidencias relacionadas con el funcionamiento de mercados regulados de productos de hoja de coca con participación de poblaciones indígenas y campesinas.



Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia  
Calle 35 N° 24-31, Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57601) 608 3605  
Correo electrónico: [info@dejusticia.org](mailto:info@dejusticia.org)  
<https://www.dejusticia.org>



Este texto puede ser descargado gratuitamente en <http://www.dejusticia.org>  
Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

Diseño: Precolombi EU, David Reyes